

SEPTIEMBRE 2023

Boletín Laboral

Incremento ingreso mínimo mensual
A partir de septiembre 2023



BDO

Nuestro boletín de septiembre tiene por objetivo recordar a nuestros clientes que La Ley N°21.578 (publicada en el Diario Oficial de fecha 30.05.2022), en su artículo 1° establece que, a partir del 1 de septiembre de 2023 el ingreso mínimo para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años es de \$460.000.

Asimismo, a contar del 01 de septiembre de 2023 el Ingreso Mínimo Mensual será de \$343.150 para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años. Y \$296.511 para fines no remuneracionales.

I. ASIGNACIÓN FAMILIAR Y ASIGNACIÓN MATERNAL:

Además de todas estas alzas, Hacienda modificó los tramos de la Asignación Familiar y la Asignación Maternal, pero mantuvo los montos que otorgan ambos aportes sociales.

En definitiva, lo que cambió es el universo de beneficiarios, ya que más personas podrán acceder a ellos si es que cumplen los requisitos, entre los cuales está la exigencia de una determinada renta. En detalle:

- Serán \$20.328 por carga para personas cuyo ingreso mensual no exceda los \$539.328.
- Serán \$12.475 por carga para personas cuyo ingreso mensual supere los \$539.328 y no exceda los \$787.746.
- Serán \$3.942 por carga para personas cuyo ingreso mensual supere los \$787.746 y no exceda los \$1.228.614.

* Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$1.228.614, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas.

II. PRÓXIMOS INCREMENTOS AL SUELDO MÍNIMO:

Este 2023 se establecieron aumentos en el sueldo mínimo hasta el 2025, los que están condicionados al comportamiento de la economía chilena.

Así, los próximos incrementos del sueldo mínimo corresponden a:

- **1 de enero de 2024:** sólo si el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de todo 2023 es mayor al 6%, subirá a \$470.000. Si el porcentaje es menor, permanecerán los actuales \$460.000.
- **1 de julio de 2024:** independiente de cuál sea el IPC, incrementará a \$500.000.
- **1 de enero de 2025:** se reajusta según la variación acumulada por el IPC entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

¿Sabías que, al aumentar el ingreso mínimo, aumenta el tope de gratificación (4,75 IMM) ?

¡En BDO te apoyamos para que cumplas al 100% con esta regulación, deja ese tema en nuestras manos!





CONTÁCTENOS

MARCELO DONATUCCI
MANAGING PARTNER
mdonatucci@bdo.cl

CAROLINA CASANOVA
GERENTE PAYROLL BSO
carolina.casanova@bdo.cl

DONOVAN RIVEROS
ABOGADO LABORAL
donovan.riveros@bdo.cl

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactado en términos generales y debe ser considerado, interpretado y asumido únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Auditores & Consultores Ltda., para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Auditores & Consultores Ltda., sus socios, directores, gerentes y empleados no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o documento o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores & Consultores Ltda., una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright ©2023 BDO Auditores & Consultores Ltda.

Queda prohibida su reproducción o copia parcial o total del contenido sin nuestro pleno consentimiento.